

Decreto N° 1260 que suprime el cargo de Comisionado Especial Fronterizo del Sur, así como el personal de la Oficina de dicho Comisionado.—
G. O. N° 5944, del 17 de Julio de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1260.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución y visto el artículo 79 de la misma, dicto el siguiente

D E C R E T O ;

Art. 1.—Quedan suprimidos el cargo de Comisionado Especial Fronterizo del Sur, así como los empleados de la oficina de dicho Comisionado.

Art. 2.— El señor Rafael Malagón, quien hasta ahora desempeñaba el cargo de Comisionado Especial Fronterizo del Sur, queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Barahona, en sustitución del señor Fabio F. Gil.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100° de la Independencia, 80° de la Restauración y 14° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1261 que concede carta de naturalización a la Sra. Matilde Padovani Vda. Arbona.— G. O. N° 5944, del 17 de Julio de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1261.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución;

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 6 de julio de este año la señora Matilde Padovani Viuda Arbona, mayor de edad, de nacionalidad española, de quehaceres domésticos, domiciliada y residente en Ciudad Trujillo,

Distrito de Santo Domingo, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos anexos a la instancia;

VISTO el artículo 1º inciso b, de la Ley N° 1227, de fecha 4 de diciembre de 1929; y

CONSIDERANDO; Que la señora Matilde Padovani Viuda Arbona justifica una residencia no interrumpida en el país de más de diez años; y

CONSIDERANDO; Que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización, dicto el siguiente

D E C R E T O ;

Art. 1.—Conceder, como por el presente concedo, carta de naturalización a la señora Matilde Padovani Viuda Arbona, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.—La beneficiaria recibirá la carta de naturalización de manos del Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Este Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1262 que autoriza al Señor Julius Safrin a fijar su domicilio en la República.— G. O. N° 5951, del 31 de Julio de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1262.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-3º de la Constitución;